

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.073/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 15 de noviembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos n.º 57/2016, que se hace público:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
	Aplicación	Descripción	Importe
Progr.	Económica		
338	226.11	Festejos populares	18.000,00
341	226.09	Deportes. Gastos diversos	14.000,00

337	226.09	Juventud. Gastos diversos	5.000,00
-----	--------	---------------------------	----------

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

	Aplicación	Descripción	Importe
Progr.	Económica		
942	761.00	Aportación a Planes Provinciales	37.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bujalance, a 14 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Alba Castro.